

Resolución Directoral

N° 115 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 19 MAR 2024

VISTO:

El Memorandum N° 211-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM-DE, de fecha 12 de marzo de 2024, donde la Dirección Ejecutiva dispone proyectar la Resolución Directoral de destaque por unión familiar solicitado por don Juan Manuel Guardian Guerra, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el numeral 3.4.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 3.4.7 del acotado dispositivo normativo, existen dos clases de destaques, los cuales son: a) A solicitud de la Entidad y b) A solicitud del servidor, "Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar".

Que, asimismo el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado pro el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1337, establece que "Los destaques entre entidades públicas que no se encuentren en el nuevo régimen sólo puede realizarse hasta la emisión de la resolución de "inicio del proceso de implementación" de la entidad pública. No puede realizarse destaques desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación;

Que, mediante escrito de fecha 31 de enero del 2024, presentado por el Licenciado en Enfermería Juan Manuel Guardian Guerra, cargo Enfermero Nivel 10, solicita desplazamiento mediante destaque para laborar en el Hospital Regional Docente Materno Infantil "EL Carmen" – Huancayo, Departamento de Junín;

Que, mediante Informe Legal N°17-2024-GRH-DRSH-HTM/ALE, de fecha 12 de febrero del 2024, donde el Asesor Legal Externo, sugiere declarar procedente el recursos de reconsideración de destaque por unión familiar presentado por el servidor Juan Manuel Guardian Guerra;

Que, mediante Informe N°082-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/D.ENFERMERÍA, de fecha 05 de marzo 2024 donde el Jefe del Departamento de Enfermería, emite el Proveído Favorable al desplazamiento por destaque por unión familiar del citado licenciado en enfermería;

Resolución Directoral

N° 115 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 19 MAR 2024

Con el visto del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 458-2024-GRH/DIRESA de fecha 06 de marzo del 2024, que designa al M.C. Javier Leoncio MATOS CENTENO en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **DESTAQUE** por unión familiar, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2024, al Licenciado en Enfermería Juan Manuel GUARDIAN GUERRA, Cargo Enfermero, Nivel 10, servidor nombrado del Hospital Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, para laborar en el Hospital Regional Docente Materno Infantil "EL Carmen" – Huancayo, Departamento de Junín por las consideraciones expuestas en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Personal de destino, bajo responsabilidad remitirá a la Unidad de Personal del Hospital de Tingo María, el informe de la percepción de beneficios, vacaciones que solicite, así como su asistencia y desempeño efectivo del servidor los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar, la presente resolución al interesado, al Hospital Regional Docente Materno Infantil "EL Carmen" – Huancayo, área de remuneraciones y pensiones, programación presupuesto de recursos humanos y al área de ingreso y escalafón de la Unidad de Personal del Hospital Tingo María.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar, la publicación de la presente resolución en el enlace del portal institucional del Hospital Tingo María.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

M.C. JAVIER LEONCIO MATOS CENTENO
C.M.P.N° 028887
DIRECTOR EJECUTIVO